

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/160 Vrs.

MODIFICA FORMULARIO DE USO OFICIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE.

VALPARAÍSO, 12 MAYO 2023.

VISTO: el D.L. (H.) N° 292, del 15 de julio de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución C.J.A. Ord. N° 6415/1624, del 2 de junio de 2021, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la D.G.T.M. y M.M.; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 6560/2 Vrs., del 27 de septiembre de 2005, que aprueba el Manual de Imagen Corporativa de la D.G.T.M. y M.M.; el mensaje DIRECTEMAR 010851 DIC 2021, que elimina la “Marca Directemar”, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el mensaje DIRECTEMAR citado en Visto, la marca DIRECTEMAR ha presentado inconvenientes frente a la documentación institucional, siendo dispuesta su prohibición de uso, debiendo las Reparticiones y Unidades regirse por el Reglamento de Publicaciones y Tramitaciones de la Armada, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6568/5495 Vrs., de fecha 17 de noviembre de 2005, en lo que respecta a los formatos y documentación.
- 2.- Que, el Jefe del Departamento de Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, por correo electrónico, de fecha 8 de mayo de 2023, solicita que los futuros adhesivos DGTM N°s 629, 630 y 631, se confeccionen sin ningún tipo de marca, en razón del mensaje antes citado,

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** los autoadhesivos que se indican, eliminándose el logotipo compuesto por la palabra DIRECTEMAR y la frase Armada de Chile posicionada sobre ella, junto a la letra “D”, cuyo símbolo se encuentra compuesto por la fusión de un faro, un ancla y una vela henchida por el viento:

Autoadhesivo	DGTM	N° Stock
Celeste 9 x 12 cms.	629	7690-N01-0592
Celeste 6 x 9 cms.	630	7690-N01-0593
Rosado Int. 9 x 12 cms.	631	7690-N01-0594

- 2.- **DISPÓNESE**, que los actuales autoadhesivos continuarán en uso hasta agotar su stock.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

FERNANDO CABRERA SALAZAR
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.AB.A. (CODE LITA)
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- C.AB. (V.) (Almacén LITA)
- 4.- ARCHIVO. (Depto. Jurídico – RR. y PP.MM.)